



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

N° 024 – 2019-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE

Lima, 01 ABR. 2019

VISTOS:

El informe N° 232-2019-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA/GH de fecha 29 de marzo del 2019, emitido por el Jefe del Área de Gestión Humana de la Unidad Gerencial de Administración; el Memorando N° 125-2019-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGEJ de fecha 29 de marzo del 2019, emitido por la Unidad Gerencial de Emprendimiento y el Informe N° 065-2019-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR de fecha 20 de agosto de 2011, modificado por Decretos Supremos N° 004-2012-TR y N° 004-2015-TR, se creó el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 002 Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, la misma que cuenta con autonomía técnico-administrativa, económica y financiera y que tiene por finalidad la inserción de los, las jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 125-2018-MTPE/3/24.2/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE de fecha 16 de octubre del 2018, se aprobó el Reglamento Interno del Servicio Civil del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", el cual dispone en su art. 88° lo siguiente: *"En el caso de los cargos de Gerentes, Jefes de Área y Jefes de las Unidades Zonales, por ausencia del Titular o por cubrir el puesto vacante, el encargo se efectuará mediante documento (Memorando o Resolución) emitido por el Director Ejecutivo del Programa. No obstante, de tratarse de menos de 15 días, los Gerentes podrán efectuar encargos en las áreas a su cargo"*;

Que, a través del Memorando N° 103-2019/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGEJ de fecha 20 marzo del 2019, el Gerente de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil, haciendo uso de sus facultades otorgadas, dispone se encargue la Jefatura del Área de Focalización, Supervisión Técnica y Liquidación, a la señora Nancy Mora Alayunca, desde el 20 de marzo hasta el 01 de abril del 2019; periodo en que deberá asumir dichas funciones en adición a su cargo de Especialista en Supervisión y Monitoreo de Proyectos del Área de Focalización, Supervisión Técnica y Liquidación;

Que, mediante el Memorando N° 248-2019/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA/GH del 28 de marzo del 2019, la Jefatura del Área de Gestión Humana, comunica al señor Raúl Pablo Franco Romero, Jefe del Área de Focalización, Supervisión Técnica y Liquidación, que gozará de 5 días adicionales de descanso vacacional, los cuales van desde el 04 al 08 de abril del año en curso;

Que, conforme a lo señalado en el Memorando N° 125-2019/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGEJ del 29 de marzo del 2019, la señora Nancy Mora Olayunca asumirá las funciones de la Jefatura del Área de Focalización, Supervisión Técnica y Liquidación desde el





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

02 hasta el 08 de abril del año en curso, y así garantizar la continuidad de las actividades permanentes de la citada área. Por lo tanto, corresponde que la Dirección Ejecutiva proceda a realizar la encargatura de la citada área, toda vez que a la fecha el titular se encuentra de descanso vacacional, razón por la cual, recomienda que la citada especialista prosiga en la encargatura;

Que el Área de Gestión Humana, a través del Informe N° 232-2019-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA/GH, emite opinión favorable respecto a la emisión del acto resolutivo que encargue a la señora Nancy Mora Olayunca, Especialista en Supervisión y Monitorio de Proyectos, la Jefatura del Área de Focalización, Supervisión Técnica y Liquidación de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil;

Que, con Informe N° 065-2019-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, emite opinión legal favorable para la emisión de la resolución que encargue la Jefatura del Área de Focalización, Supervisión Técnica y Liquidación;

Con las visaciones de la Unidad Gerencial de Administración y la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del art. 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 179-2012-TR y modificado mediante Resoluciones Ministeriales N° 215-2014-TR y 234-2014-TR y el art. 88° del Reglamento del Servidor Civil del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 125-2018-MTPE/3/24.2/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar a partir del 02 de abril del 2019, a la señora NANCY MORA OLAYUNCA, con retención a su cargo, la Jefatura del Área de Focalización, Supervisión Técnica y Liquidación de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil hasta el día 08 de abril del año en curso.

Artículo 2°.- Disponer que el Área de Gestión Humana de la Unidad Gerencial de Administración, notifique la presente Resolución a la persona que se hace referencia en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ROXANA NOLI CHÁVEZ
Directora Ejecutiva (e)
Programa Nacional de Empleo Juvenil
"Jóvenes Productivos"

